



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 SEP 2020	
Recibido.....	11:48 Hs.
Exp N°.....	40238

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

### PROGRAMA DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

**ARTÍCULO 1 - Creación.** Créase el Programa de Servicios de Radiodifusión para Establecimientos Educativos de la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 2 - Finalidad.** El Programa de Servicios de Radiodifusión para Establecimientos Educativos tiene por finalidad generar las condiciones necesarias para que los establecimientos educativos que lo soliciten puedan contar con el servicio de radiodifusión o, en caso de ya tenerlo, puedan implementar mejoras en el mismo.

**ARTÍCULO 3 - Destinatarios.** Son destinatarios de la presente todas las instituciones educativas de la Provincia de Santa Fe, de los niveles inicial, primario, medio y superior, tanto de gestión oficial como privada, de cualquiera de las modalidades del Sistema Educativo.

**ARTÍCULO 4 - Autoridad de Aplicación.** La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 5 - Funciones.** Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

- diseñar e implementar los mecanismos para que las instituciones educativas puedan solicitar el beneficio que otorga la presente;
- asesorar en los aspectos técnicos y pedagógicos necesarios para la aplicación del Programa en cada una de las instituciones;
- proveer el equipamiento necesario para la implementación de la presente, priorizando los lugares por cuya condición geográfica y/o social el acceso a la conectividad de Internet es más limitado.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ARTÍCULO 6 - Licencias.** Autorícese a los directivos de las instituciones educativas a emitir los actos administrativos necesarios para la inscripción, licencia, y todo lo concerniente a la aplicación de la presente.

**ARTÍCULO 7 - Financiamiento.** Impútense los gastos que demande la aplicación de la presente al Presupuesto del ejercicio en curso.

**ARTÍCULO 8 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

**DIPUTADO PROVINCIAL  
OSCAR ARIEL MARTÍNEZ**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hemos ya transitado más de un semestre sin clases presenciales en nuestra Provincia. Tampoco se avizora con claridad una posible fecha de retorno, y se sabe que la misma se produciría en modalidades hasta ahora desconocidas, como ser por ejemplo una forma "mixta" de presencialidad, con asistencia de un porcentaje del alumnado algunos días, y del resto, otros.

Esta situación ha agravado las desigualdades preexistentes en nuestro Sistema Educativo. Dichas desigualdades van desde circuitos de calidad diferenciales (por ejemplo, entre aquellos que han podido sostener una continuidad pedagógica sincrónica y aquellos cuyo único nexo con la escuela ha sido material impreso entregado periódicamente) hasta el hecho mismo de que algunos pudieron gozar de continuidad pedagógica efectiva todo el año mientras que otros lo han hecho de manera discontinua o nula.

En este marco, se hace indispensable seguir pensando de manera creativa propuestas que apunten a mermar las distancias de la actual brecha educativa. En esa línea, la radiodifusión ha sido una herramienta que ha probado ser exitosa en diversos lugares del país, especialmente en aquellos casos puntuales donde el uso de la misma ha sido abordado con una clara estrategia pedagógica de fondo, en el marco de una decisión colectiva de la comunidad educativa. Sin ir más lejos, el pasado 16 de junio esta Cámara aprobó una declaración de beneplácito de nuestra autoría por el trabajo en esta materia de una escuela del interior de nuestra Provincia (N.º de Expediente 38998).

Por otra parte, a nivel nacional, el pasado 9 de septiembre el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) aprobó la Resolución 998/2020, la cual convoca a un Censo para Servicios de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia en el ámbito del Sistema Educativo, a los fines de tomar conocimiento de qué instituciones cuentan con el servicio



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

y cuáles no, en qué condiciones, qué necesitan para mejorar, cómo lo utilizan, etc.

Sin dudas, ante la enorme desigualdad en materia de conectividad y de acceso a dispositivos aptos para la misma, la radiodifusión puede ser una herramienta indispensable en el corto y mediano plazo para abordar la compleja tarea educativa de educar sin presencialidad o en un esquema de presencialidad mixta.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que tengan a bien acompañar este proyecto.